

DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: 1379847_10112025_Decreto modificación Tenientes de Alcalde_Resolución N°: 2025/3546	IDENTIFICADORES Nº de Resolución:: 2025/3546	
OTROS DATOS Código para validación: WJEOC-4X4K5-MK4MC Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2025 a las 11:46:26 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 10/11/2025 12:51	ESTADO FIRMADO 10/11/2025 12:51

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1379847 WJEOC-4X4K5-MK4MC DDEAB121EA9405AD0FEF59864C5DA68B8B543A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronicaloja.ubloud.es/portal/InEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idiona=1



DECRETO

Expte. 2023/4035

Modificada la composición de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), **DISPONGO:**

PRIMERO.- Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde a quienes les corresponderá sustituir a este Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones:

1. Primer Teniente de Alcalde: D. Antonio Luis Gómez Gómez.
2. Segundo Teniente de Alcalde: D. José Antonio Gómez Trassierra.
3. Tercer Teniente de Alcalde: D. José Barea de la Osa.
4. Cuarta Teniente de Alcalde: Dª. Erica Rodríguez Morón.
5. Quinto Teniente de Alcalde: D. José Antonio Gallego Morales.
6. Sexta Teniente de Alcalde: Dª. María Teresa Delegado Vivas.
7. Séptimo Teniente de Alcalde: D. José Antonio Arco Muela.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Loja, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Joaquín Ordóñez Gámez